

Criterios de Selección y Baremación

- Se utilizará la terminología que recoge el Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre *de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre*

Es importante que el baremo por el que se valora a los usuarios sea similar a las diferentes entidades, para ello se ha consensuado el peso que ha de tener cada uno de los criterios establecidos por el IMSERSO quedando de la siguiente forma:

- **Situación de mayor discapacidad** – 20% del total de puntos.

1.- **Características Personales:** Se puntuará en función del porcentaje grado de discapacidad (antiguo grado minusvalía)

Más del 65%	5 puntos
Entre el 50 % y el 65%	3 puntos
Entre el 33% y el 49%	2 puntos

2.- Según el **grado de limitaciones en la actividad según discapacidad intelectual (en base a su CI)** : Al menos un 70% de los beneficiarios deben de estar afectados por una discapacidad intelectual media, severa o profunda. En el caso de que en el **Dictamen Técnico** Facultativo **no** se refleje **(de forma literal)** si es profundo, severo, Medio o ligero, se utilizarán los porcentajes que se señalan.

CI	GRADO (%)	DISCAPACIDAD	PUNTOS
23 – 34 Severo	Igual o mayor de 76	Muy Grave	4 puntos
<20 Profundo			
35-50 Medio	De 60 a 75	Grave	3 puntos
51-69 Ligero	De 30 a 59	Moderada	2 puntos
70-80 Límite	De 15 a 29	Leve	1 punto

- **Necesidad socioeconómica** – 15% del total de puntos

3.- **Recursos Familiares:** Ingresos totales mensuales de la unidad familiar dividido entre el número de miembros incluido el solicitante. Se valorará si se ha señalado que el solicitante “NO vive independiente” (se considera que no es independiente si el solicitante se encuentra dentro de la renta familiar) y tiene que tener marcado en la segunda columna entre qué intervalos se encuentran los ingresos totales mensuales de la unidad familiar

Hasta 533€	5 puntos
De 534€ a 549€	4 puntos
De 550€ a 633€	3 puntos
De 634€ a 950€	2 puntos
Más 950€	1 puntos

4.- **Recursos personales mensuales:** Ingresos económicos personales mensuales. Se valorará si se ha señalado que el solicitante “SI Vive Independiente” (se considera que es Independiente si el solicitante no están incluido en la renta familiar) y tiene que tener marcado en la primera columna entre qué intervalo se encuentra los ingresos personales mensuales del solicitante.

Hasta 533€	5 puntos
De 534€ a 549€	4 puntos
De 550€ a 633€	3 puntos
De 634€ a 950€	2 puntos
Más 950€	1 puntos

Nota: Nunca se podrán cumplimentar los el punto 3 y 4, ya que son incompatibles.

- **Familia numerosa** – 10% del total de puntos

5. **Composición Familiar:** Se valorará el tipo de familia

Familia numerosa especial	6 puntos
Familia numerosa general	4 punto

- **Asistencia a anteriores convocatorias** – 30% del total de puntos

6. - **Asistencia:** Personas con discapacidad intelectual que soliciten por primera vez su participación en el Programa de Vacaciones.

No participó o causó baja justificada en la convocatoria 2013-2014	15 puntos
Causó renuncia voluntaria en la convocatoria 2013-2014	10 puntos
Participó en la Convocatoria 2013-2014	5 puntos

- **Necesidad de descanso familiar** – 10% del total de puntos

7.- **Situación Familiar:** Favoreciendo aquellas personas con discapacidad intelectual que conviven en un núcleo familiar (Tener en cuenta que hay solicitantes que pueden ser económicamente Independientes y convivir en el núcleo familiar)

Convive en una Unidad Familiar de Convivencia	6 puntos
Convive con familia solo en vacaciones y fines de semana, no tiene familia, acogido de hecho, es independiente	4 puntos

- **Otros** – 15%

8.- **Edad:** Mayores de 18 años, ya que disponen de menos recursos normalizados que las personas con discapacidad intelectual que se encuentran escolarizadas

Mayor de 18 años	4 puntos
Entre 16 hasta 18 años	1 puntos

9.- **Pertenencia:** El solicitante el socio de alguna entidad sin ánimo de lucro a favor de personas con discapacidad intelectual. (Se debe acreditar mediante certificado firmado por presidente o secretario de la entidad sin ánimo de lucro).

El solicitante es socio de una entidad sin ánimo de lucro miembro de FEAPS Región de Murcia	6
El solicitante es socio de una entidad sin ánimo de lucro	4
El solicitante no es socio de ninguna entidad	0

En caso de igualdad de puntos, se otorgará la plaza atendido al grado de discapacidad. Si este criterio coincide se le otorgará a aquella persona que no haya viajado en la convocatoria anterior. En caso de coincidir los dos criterios anteriores se atenderá al nivel de ingresos, teniendo preferencia los que menores ingresos acrediten.